CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 051-00-A-COFAC-GOCOP-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS nit: 19.374.690-6

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel MILTON SALVADOR CARDENAS PIRAGAUTA, identificado con cédula de ciudadanía No.79.866.421 expedida en Bogotá, en su calidad de JEFE OFICINA GOBIERNO COORPORATIVO DE TIC, nombrado mediante Resolución 471 del 10 de Mayo de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente en la Resolución de Delegación Ministerial No 1417 del 08 de marzo de 2018 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.374.690 expedida en, Bogotá quien actúa en calidad de Representante Legal de HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS, con NIT 19.374.690-6, tal como se evidencia en el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de comercio allegado en la oferta, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatoriio, teniendo en cuenta las consideraciones plasmadas en la resolución de adjudicación publicada en el SECOP II y el cual se regirá además de lo establecido en el contrato electrónico también por las siguientes clausulas:

Cláusula 1 – Modifíquese la cláusula 4 del anexo del contrato electrónico – Plazo y Lugar de Ejecución del contrato

modifíquese parcialmente la cláusula 4 - Lugar y Plazo de Ejecución del contrato del clausulado anexo al contrato electrónico asi:

Plazo: Desde la firma del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 septiembre de 2022.

Cláusula 2 – Garantías

Se modifica las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 11-44-101187826 del 21 de Junio de 2022 expedida por SEGUROS DEL ESTADO, actualizando las vigencias y el valor de las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 5 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico No. 051-00-A-COFAC-GOCOP-2022 y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II